



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA.



**ACUERDO DE CONCEJO N° 045-2022/MPS.**

Sullana, 04 de mayo de 2022.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA:**

**VISTO:**

El dictamen N° 017-2022/MPS.CM. CALyPI de la Comisión Municipal de Control, Asuntos Legales y Política Institucional, sobre Nominar al representante por la Mayoría legal del Concejo Municipal de Sullana, CPCC Fermín Adalberto Jiménez Espinoza, al Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Sullana S.A, por el periodo de tres años; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 157-90-EF, modificado por la Ley N° 30607 se norma el funcionamiento a nivel nacional de las cajas municipales de Ahorro y Crédito, siendo de aplicación a todas ellas lo dispuesto en la Ley General del Sistema Financiero y de Seguros y la Ley Orgánica de Superintendencia de Banca y Seguro;

Que, mediante Resolución de Superintendencia de Banca y Seguro N° 5788-2015, Resolución SBS N° 1324-2018 y Resolución SBS N° 1993-2020, se regula el proceso de elección de los miembros del Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito;

Que, el numeral 11.1 del Artículo 11° de la Resolución S.B.S. N° 1324 -2018, precisa que en tanto no participen terceros accionistas con derecho a voto, la Junta General de Accionistas está compuesta por el Concejo Municipal, teniendo en cuenta lo siguiente: Las convocatorias, sesiones del Concejo Municipal, las actas de dichas sesiones y los acuerdos en los cuales consta y se efectúa la nominación de los representantes ante el Directorio de la CMAC, deben cumplir con las formalidades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y en lo que corresponda en el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución SBS N° 1993-2020, se modifica el Reglamento para la Elección de los Representantes al Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, aprobado por Resolución SBS N° 5788-2015 y su modificatoria. El numeral 1 precisa la sustitución del 4 del artículo 2; el artículo 3-A; el literal c del artículo 5; el artículo 9; los numerales 10.1.1, 10.1.2, 10.1.3, el último párrafo del literal A del numeral 10.1.4 y el primer párrafo del numeral 10.2.2 del artículo 10; el último párrafo del artículo 14; el primer párrafo del numeral 16.1 del artículo 16; y el segundo párrafo del Anexo I del Reglamento para la Elección de los Representantes al Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito;

Que, el primer párrafo del numeral 10.2.2 del artículo 10° de la precitada Resolución, respecto a la nominación del director por parte del Concejo Municipal, prescribe que "Cuando el informe de la UAI resulte favorable, luego de transcurrido el plazo de diez (10) días útiles señalado en el numeral precedente sin que esta Superintendencia haya emitido algún pronunciamiento, la Gerencia Mancomunada remite una comunicación oficial con firmas certificadas notarialmente del requerimiento de nominación al Concejo Municipal, adjuntando los siguientes documentos:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA.

Viene de Acuerdo de Concejo N° 045-2022/MPS.

- Copia de la comunicación oficial con firmas certificadas notarialmente del designante;
- Copia del informe oficial de verificación previsto en el numeral 10.2.1 del presente Reglamento con firma certificada notarialmente de la UAI; y,
- Copia de toda la documentación prevista en el artículo 9° que fue objeto de evaluación.

Que, con fecha 25 de febrero de 2022, se reunieron los integrantes de la mayoría legal del Concejo Municipal de Sullana, con la finalidad de designar a los representantes al Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Sullana, en virtud al Oficio N° 06365-2022-SBS en el que la Superintendencia de Banca y Seguro, solicita al señor Alcalde de la Provincia de Sullana realice el procedimiento establecido en el artículo 10° del Reglamento para la elección al Directorio a las Cajas de Ahorro y Crédito. En dicha reunión los señores regidores presentes acordaron designar a dos representantes para ocupar el cargo de Director de Caja Sullana, siendo ellos:

- ✓ CPCC Fermín Adalberto Jiménez Espinoza.
- ✓ CPC Jaime Enrique Juárez Cossio.

Que, mediante Carta N° 108-2022-GC/CAJA SULLANA de fecha 08 de abril del presente año, los Gerentes de Caja Sullana, Luis Alfredo León Castro y Juan W. Agurto Correa, solicitan la nominación como Director de Caja Municipal de Sullana, del Sr. Fermín Adalberto Jiménez Espinoza, como representante de la Mayoría del Concejo Municipal de Sullana, para el efecto adjunta copia del Informe de Verificación previsto en el numeral 10.2.1 del Reglamento aprobado mediante Resolución N° 5788-2015-SBS;

Que, efectivamente, con Informe Oficial de Verificación N°02-2022/UAI-CAJA SULLANA de fecha 24 de marzo 2022, el Gerente de la Unidad de Auditoría Interna de Caja Sullana, Sr. Carlos A. Correa Valladares, informa que dicha Unidad, ha verificado el cumplimiento de los artículos 5°, 9° y 10° (numeral 10.1) e impedimentos establecidos en el Artículo 6° del Reglamento aprobado por Resolución SBS N° 5788-2015 y modificatorias, por tanto concluye que el Sr. Fermín Adalberto Jiménez Espinoza, reúne los requisitos para ser miembro del Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Sullana S.A;

Que, mediante Informe N° 558-2022/MPS-OGAJ de fecha 19 de abril del año en curso, la Oficina General de Asesoría Jurídica informa que de conformidad a lo prescrito en el Artículo 10.2.2 de la Resolución SBS N° 1993-2020 que modifica la Resolución SBS N° 5788-2015, corresponde al Concejo Municipal de Sullana, proceda a formalizar la nominación del Sr. Fermín Adalberto Jiménez Espinoza, en calidad de miembro del Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Sullana S.A; asimismo precisa que conforme al Informe de Verificación N° 02-2022/UAI-CAJA SULLANA emitido por la Unidad de Auditoría Interna, concluye con el cumplimiento de los requisitos legales para la nominación del designado;

Que, mediante Proveído N° 0739-2022-MPS/SG de fecha 20 de abril del año en curso, la Oficina de Secretaría General remite los informes adjuntos al expediente a la Comisión Municipal de Control, Asuntos Legales y Política Institucional para pronunciamiento al respecto;

Que, el presente ha sido visto en sesión reservada de Concejo Municipal N° 04 de fecha 04 de mayo del año en curso en la que el Pleno, con el voto unánime de sus integrantes,

**ACORDÓ:**

**Artículo Primero.- Nominar** al representante por la Mayoría legal del Concejo Municipal de Sullana, CPCC Fermín Adalberto Jiménez Espinoza, identificado con DNI N° 03565992, al Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA.

Viene de Acuerdo de Concejo N° 045-2022/MPS.

Sullana S.A, por el período de tres años contados a partir de la aprobación del presente acuerdo.

**Artículo Segundo.-** *Precisar* que de acuerdo al Informe Oficial de Verificación N°02-2022/UAI-CAJA SULLANA de fecha 24 de marzo 2022, emitido por la Unidad de Auditoría Interna de la CMAC Sullana, el nominado cumple con los requisitos legales para la nominación.

**Artículo Tercero.-** *Queda establecido* que el CPCC Fermín Adalberto Jiménez Espinoza, ocupará el cargo de Director de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Sullana S.A en reemplazo del renunciante, Licenciado en Ciencias Administrativas Elver Daniel Ancajima Villegas.

**Artículo Cuarto.-** *Disponer* a la Oficina de Secretaría General, para que remita copia del acuerdo tomado por el Pleno del Concejo Municipal de Sullana, a la Superintendencia de Banca y Seguro y a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Sullana S.A, en el plazo establecido por Ley.

**Artículo Quinto.-** *Dispénsese* el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente para su inmediata ejecución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
EDWAR POWER SALDAÑA SANCHEZ  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
Abog. César M. Girón Castillo  
I.C.A.P.N° 962  
SECRETARIO GENERAL

CC. GM. Caja Sullana, SBS, interesado.  
///mla.